



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



213
000260

Resolución de Alcaldía

Nº 1174-2011-MDSM/A

San Marcos, 22 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe N° 1144-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 20 de Diciembre de 2011; el Informe N° 1312-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 19 de Diciembre de 2011, el Informe N° 0505-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 16 de Diciembre de 2011; Informe N° 1287-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 12 de Diciembre de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CASHAPATAC - QUISHU - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, el artículo 25° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000259

212

Resolución de Alcaldía

Nº 1174-2011-MDSM/A

En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta Nº 002-LRH-CONSULTOR-HUARAZ, el Ingeniero Fortunato Leoncio Reyes Huayaney, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de la Localidad de Cashapatac - Quishu - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Informe Nº 418-2011/MDSM-GADUR/SGEPI-ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo - Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, señala que el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de la Localidad de Cashapatac - Quishu - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con SNIP 136817, se encuentra con costos de insumos al mes de Noviembre de 2011, así mismo señala que el Expediente Técnico se encuentra bajo los parámetros aceptables del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe Nº 1287-2011/MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), la evaluación del formato SNIP 15 del referido proyecto.

Que, mediante Informe Nº 0505-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se realizó el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), y con el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP - 15).

Que, mediante Informe Nº 1144-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra anotada, en mérito a los documentos referidos en los considerandos precedentes.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de la Localidad de Cashapatac - Quishu - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



211
000258

Resolución de Alcaldía

Nº 1174-2011-MDSM/A



legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública y se ajusta a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de la Localidad de Cashapatac - Quishu - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", establece los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0505-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.



Que, el Expediente Técnico: "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de la Localidad de Cashapatac - Quishu - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, memoria de cálculo, evaluación de impacto ambiental, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, desglose de gastos generales, análisis de costos unitarios, relación de insumos, flete terrestre, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, panel fotográfico y planos de ejecución de obra.



Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Responsable del Estudio Definitivo Ingeniero Fortunato Leoncio Reyes Huayaney, y por el Evaluador del estudio definitivo Ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CASHAPATAC - QUISHU - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/. 946,259.61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) archivador.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



260
000257

Resolución de Alcaldía

Nº 1174-2011-MDSM/A

El Expediente Técnico queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
OBRAS CIVILES	870,759.61
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	40,000.00
GASTOS DE REPRODUCCIÓN Y MONITOREO	15,000.00
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO	10,000.00
TOTAL	946,259.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

